

SBS dicta disposiciones sobre nuevas alternativas de inversión de AFP

Continuando con el proceso de fortalecimiento del sistema privado de pensiones (SPP), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), ha aprobado una serie de disposiciones en materia al régimen de inversiones de los fondos de pensiones, relacionadas a nuevas alternativas de inversión, al fortalecimiento de la gestión de riesgos y el gobierno corporativo en el proceso de inversión.

El objetivo de estas mejoras que se incorporan al régimen de inversiones es beneficiar al afiliado con una mejor gestión del fondo de pensiones y, por consiguiente, con una mayor rentabilidad y pensión.

Así, la Resolución N° 01657-2021, publicada hoy en el Diario Oficial, incorpora como nuevas alternativas de inversión elegibles para los fondos de pensiones a las estrategias de *private debt* y coinversiones dentro de la clase de activos alternativos; y, viabiliza una mayor inversión en instrumentos de renta variable en el mercado local, a través de *Exchange Traded Funds* (ETF).

Asimismo, se actualizan los requerimientos de elegibilidad de determinados instrumentos de inversión, en especial de los fondos alternativos locales y del exterior, en línea con las mejores prácticas internacionales.

MILA

Se dictan disposiciones orientadas a fortalecer el Mercado Integrado Latinoamericano (MILA), permitiendo a las AFP que determinen los requisitos mínimos de elegibilidad para los títulos accionarios que se negocian en el MILA y realicen inversiones bajo esquemas de formadores de mercado.

En ese sentido, la norma contribuirá con la diversificación como característica importante de los fondos de pensiones frente a los distintos riesgos a los que están expuestos, así como con mejorar la liquidez del portafolio de inversión de los fondos de pensiones y del mercado de capitales local.

En relación con el fortalecimiento de la **gestión de riesgos**, se ha dispuesto, entre otros, que las AFP puedan incorporar factores medio ambientales, sociales y de gobierno corporativo en la política de inversiones de los fondos de pensiones que administran, siguiendo así las mejores prácticas internacionales.

Gobierno corporativo

Con respecto al gobierno corporativo del proceso de inversión, se fortalece la regulación sobre las responsabilidades y requerimientos del Directorio, del Comité de Inversiones, y de la Unidad de Inversiones.

También, se establecen disposiciones relacionadas a la gestión de conflictos de intereses que pudiera surgir en el proceso de inversión, incluyéndose lineamientos para la negociación de instrumentos u operaciones de inversión en línea con las mejores prácticas internacionales.